



ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 078-2023	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO :	JUNIO 06 DE 2023
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AYUDANTE DE FONTANERÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.
CONTRATISTA:	JAVIER EDUARDO DURAN RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 1.099.363.933 DE LEBRIJA (SDER)
DURACION:	SEIS (6) MESES
SUPERVISOR:	SUBGERENCIA TECNICA OPERATIVA
VALOR:	QUINCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$15.034.000).
LUGAR	LEBRIJA, SANTANDER.

Entre los suscritos a saber, de una parte Entre los suscritos a saber, de una parte Dra. **JOHANNA PAOLA SANTOS REY**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, domiciliado en el municipio de Lebrija, e identificado con la cedula de ciudadanía número 37.713.409 expedida en Bucaramanga (Sder), quien obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.** NIT 800.137.201-5 en su calidad de **GERENTE GENERAL**, nombrado mediante Decreto No. 0044 del 26 de junio de 2023 y acta de posesión No. 011 del veintiséis (26) de junio de 2023, con facultades para contratar y quien para los efectos de este contrato se denominará **LA EMPRESA**, y por otra parte el señor **JAVIER EDUARDO DURAN RODRIGUEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.099.363.933 de Lebrija, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido por medio de la presente, terminar de manera anticipada y de mutuo acuerdo, y en consecuencia liquidar a partir de la firma de este documento, el contrato de prestación de servicios No. 078-2023, suscrito entre la ESPL y el CONTRATISTA el día 06 de Junio de 2023.

La presente terminación y liquidación se llevará a cabo previas las siguientes consideraciones:

1. Que la ESPL suscribió el día 06 de Junio de 2023 el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 078-2023, con el señor **JAVIER EDUARDO DURAN**, cuyo objeto fue "PRESTACION DE SERVICIOS COMO AYUDANTE DE FONTANERÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P."
2. Que el contrato de conformidad con el acta de inicio se empezó a ejecutar a partir del 06 de Junio de 2023.
3. Que el término de duración del contrato fue pactado por seis (6) MESES.
4. Que el valor inicial del contrato ascendió a la suma de **QUINCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$15.034.000)**.
5. Qué el día 30 de Julio de 2023, el Contratista **JAVIER EDUARDO DURAN RODRIGUEZ**, presento oficio dirigido a EMPULEBRIJA; solicitando de manera anticipada y por mutuo acuerdo la terminación y liquidación del contrato No.078 de 2023.



6. Que, por ende, de común acuerdo entre la entidad y el contratista, se conviene la terminación anticipada del contrato, toda vez que se trata de una causa no imputable a ninguna de las partes pertenecientes a la relación contractual.

7. Que el último periodo de ejecución a cobrar por parte del contratista es desde el 06 de junio al 30 de Junio de 2023.

8. Que se verificó por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual mediante acta suscrita el día (30) de julio de 2023.

Por lo anterior, se procede a hacer el balance final del contrato, de acuerdo a las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 06 de junio al 30 de Junio de 2023.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 15.034.000
VALOR EJECUTADO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 1.834.000
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DEL CONTRATANTE	\$ 13.200.000

Quedando a favor de la ESPL, un saldo no ejecutado por el valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/TCE (\$13.200.000).

Por lo tanto, se ordena remitir copia del acta al área de tesorería, a fin de liberar el saldo correspondiente sin ejecutar, a favor de la entidad.

Las partes manifiestan que aceptan la terminación y liquidación anticipada del contrato No.078-2023, suscrito el 06 de junio de 2023, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto, y no existiendo incumplimiento alguno de las partes pertenecientes a esta relación contractual.

Por ultimo y de acuerdo a lo manifestado por el contratista, se descontara la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000), para cubrir la pérdida de la pulidora de EMPULEBRIJA, que se extravió por culpa del contratista y que estaba bajo su responsabilidad.

Para constancia, se firma en Lebrija a los treinta (30) días del mes de Junio de 2023.


JOHANNA PAOLA SANTOS REY
Gerente General


JAVIER EDUARDO DURAN RODRIGUEZ
C.C. 13.706.305 DE LEBRIJA


JUAN MANUEL PRIETO PINZON
Supervisor contrato


PROYECTO: CARLOS NORIEGA SUAREZ.
JURIDICO C.P.S.